



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
22 de junio de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

87º período de sesiones

3 a 28 de agosto de 2015

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, observaciones e información presentados
por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

Lista de temas relativa a los informes periódicos 21º y 22º combinados de Noruega (CERD/C/NOR/21-22)

Nota del Relator para el país

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

1. Grado en que el derecho interno refleja las disposiciones de la Convención; marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 2, 4 y 6)

a) Medidas adoptadas para otorgar primacía a la Convención sobre la legislación nacional en el ordenamiento jurídico interno (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 7; CERD/C/NOR/21-22, párr. 11). Información sobre la aplicación de la Convención por los juzgados y tribunales noruegos.

b) Conformidad de la nueva Ley de Lucha contra la Discriminación con el artículo 1 de la Convención; omisión de “raza” como motivo de discriminación (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 8; CERD/C/NOR/21-22, párr. 12).

c) Información actualizada sobre los progresos en el establecimiento de una nueva institución nacional de derechos humanos plenamente conforme con los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (los Principios de París) (CERD/C/NOR/21-22, párr. 80; HRI/CORE/NOR/2013, párrs. 127 a 130).

d) Avances en la aprobación y aplicación del nuevo Plan de Acción para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación Étnica. Evaluación del Plan de Acción anterior, correspondiente al período comprendido entre 2009 y 2012, y resultados logrados en el marco de dicho plan (CERD/C/NOR/21-22, párr. 76).



e) Información sobre la conformidad de la legislación del Estado parte con todos los elementos del artículo 4 de la Convención (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 21).

f) Medidas eficaces para prevenir las expresiones de odio por parte de, entre otros, los representantes políticos y los medios de comunicación, incluidas las difundidas por Internet. Repercusión y resultados de la campaña “No a las Declaraciones de Incitación al Odio” puesta en marcha por el Estado parte (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 21; CERD/C/NOR/21-22, párrs. 60 y 61).

g) Datos estadísticos sobre los delitos motivados por prejuicios y avances logrados de cara a la mejora de la recopilación de datos relacionados con esos delitos. Datos estadísticos sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, casos desestimados y fundamentos de su desestimación, condenas y reparación concedida a las víctimas de actos de discriminación racial (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 21; CERD/C/NOR/21-22, párr. 58).

h) Información actualizada sobre los debates relativos a la concesión de asistencia letrada gratuita en los casos de discriminación racial por recomendación del Ombudsman para la Lucha contra la Discriminación y el Tribunal de Lucha contra la Discriminación (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 14; CERD/C/NOR/21-22, párr. 41).

2. Discriminación contra los no ciudadanos, en particular los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 2 y 4 a 7)

a) Aplicación de la nueva Ley de Lucha contra la Discriminación en lo relativo al acceso de los no ciudadanos y los inmigrantes a la vivienda, el empleo, los servicios públicos, los servicios de atención de la salud y la educación (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 9; CERD/C/NOR/21-22, párrs. 14 y 15; HRI/CORE/NOR/2013, párrs. 239 a 248). Puesta en práctica de la Estrategia Nacional en favor de la Salud de los Inmigrantes (2013-2017) (CERD/C/NOR/21-22, párr. 17) y el Plan de Acción para el período 2013-2016 titulado “Necesitamos los Conocimientos Especializados de los Inmigrantes”, y resultados obtenidos mediante las iniciativas adoptadas para promover la igualdad y la integración de los inmigrantes en la sociedad noruega (CERD/C/NOR/21-22, párrs. 18 a 22, 105 a 107, 112, 113 y 117 a 123).

b) Información actualizada sobre el proceso de concesión del derecho a la enseñanza primaria y secundaria de primer ciclo a los menores solicitantes de asilo que superen la edad de escolaridad obligatoria (16 años), y del derecho a la enseñanza secundaria superior a todos los solicitantes de asilo (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 12; CERD/C/NOR/21-22, párrs. 28, 29 y 34).

c) Acceso de los migrantes en situación irregular a los servicios de atención de la salud.

d) Discurso de motivación racial dirigido contra inmigrantes.

e) Medidas para evitar los controles con sesgo racista por parte de la policía y los funcionarios de aduanas e inmigración; efectos del programa de concienciación de la Dirección de Policía de Noruega y del foro de diálogo de la Dirección de la Policía (CERD/C/NOR/21-22, párrs. 87 y 88).

3. Situación de las familias de las comunidades romaní y romaní/tater (arts. 2 a 7)

a) Información actualizada sobre la aplicación del Plan de Acción para la Mejora de las Condiciones de Vida de los Romaníes en Oslo y los resultados logrados mediante dicho plan en lo relativo a la igualdad de acceso a los servicios sociales y de atención de la salud, los lugares públicos, la vivienda, el empleo y la educación, y a la

lucha contra la discriminación racial de los romaníes (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 20; CERD/C/NOR/21-22, párrs. 54 y 55).

b) Conclusiones y recomendaciones del comité constituido por el Gobierno en 2011 para evaluar la aplicación de las políticas que afectan a la población romaní/tater (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 20; CERD/C/NOR/21-22, párr. 55).

c) Medidas prácticas destinadas a combatir la elevada tasa de absentismo prevalente entre los niños romaníes y a velar por la integración efectiva de esos niños en el sistema educativo, pese al estilo de vida de su comunidad (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 20; CERD/C/NOR/21-22, párr. 56).

4. Situación de los pueblos samis (arts. 2 y 5)

a) Información actualizada sobre los resultados de todas las propuestas formuladas por el Comité para los Derechos de los Samis con respecto a los derechos sobre la tierra de los samis en el condado de Troms y al sur de ese condado y a la reforma de la legislación en relación con la extracción de minerales, incluidos detalles sobre cómo se está consultando a los samis sobre todos esos proyectos (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 19; CERD/C/NOR/21-22, párr. 53).

b) Medidas destinadas a permitir que los samis orientales conserven sus derechos y su actividad de pastoreo de renos (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 18; CERD/C/NOR/21-22, párr. 49).

c) Aplicación del Plan de Acción para los Idiomas Samis y resultados obtenidos mediante dicho plan. Medidas adicionales destinadas a mejorar la enseñanza en los idiomas samis (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 18; CERD/C/NOR/21-22, párrs. 51 y 144). Información actualizada sobre los resultados del examen realizado por la Comisión Finnmark sobre las reclamaciones de tierras de los samis orientales (CERD/C/NOR/CO/19-20, párr. 18; CERD/C/NOR/21-22, párr. 52).